

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20895** BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de los Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 332/2014, en el que se ha dictado con fecha 23/5/14, auto declarando en estado de concurso a la entidad Serveis Patrimonials Catalunya AGR Grup, S.L. con CIF B61903423 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2014-8002732.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Serveis Patrimonials Catalunya AGR Grup, S.L. con domicilio en Cami de Ca n'Ubach, 21-23. Polígon Industrial "Les Fallulles". 08620 Sant Vicenç del Horts (Barcelona).

Administrador concursal: Bufete Cano & Asociados, con domicilio en la calle Tuset, 3, 2.ª planta, Barcelona, con correo electrónico concursos@bufetecano.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de la identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de mayo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140030003-1